

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE MATERIAL MOBILIARIO CON DESTINO AL CEIP EL CASTILLO (35014755), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN URGENTE (Exp: 0003-2024-CASSUM).

En relación con el expediente instruido por esta Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos, para la adquisición de **Suministro de Equipamiento de material mobiliario para el CEIP El Castillo (35014755)**, referente a los lotes que se quedaron desiertos en el Expediente: **0003-2024-CASU**, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación urgente (Exp: 0003-2024-CASSUM), de acuerdo con los siguientes:

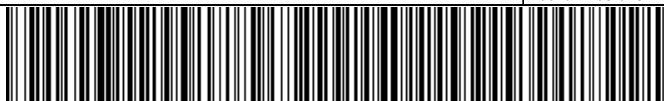

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Que con fecha 13 de marzo se inicia el correspondiente procedimiento de contratación, aprobándose el expediente y el correspondiente gasto con fecha 18 de marzo de 2024. Posteriormente y con fecha 04 de abril de 2024, se publica el correspondiente anuncio de licitación del expediente que nos ocupa, en la plataforma de contratación del Sector Público.

Segundo.- Que con fecha 15 de julio de 2024, se dicta Resolución n.º 1155/2024, por la que se adjudica el correspondiente contrato de suministro, quedando desierto los siguientes lotes:

LOTE 0016: MG049 – CARRO BOLSAS PLÁSTICAS, LOTE 0017: MG010 – PAPELERA, LOTE 0038: MB234 – ALFOMBRA DE INFANTIL, LOTE 0055: DE000 – BANCO SUECO, LOTE 0056: DE003 – COLCHONETA 2 X 1, LOTE 0057: DE005 – COLCHONETA CAÍDA GRANDE, LOTE 0058: DE006 – ESPALDERAS , LOTE 0059: DE010 – SALTÓMETRO, LOTE 0061: DE019 – BALONES VOLEIBOL, LOTE 0062: DE020 – BALONES FÚTBOL SALA , LOTE 0063: DE024 – CANASTA MINIBASKET (JUEGO 2 UDS.), LOTE 0064: DE030 – PORTERÍA FÚTBOL SALA (JUEGO 2 UDS.) , LOTE 0065: DE033 – POSTE VOLEIBOL (JUEGO 2 UDS.), LOTE 0066: DE050 – CARRO PORTA-COLCHONETAS , LOTE 0067: DE051 – BALONES MEDICINALES , LOTE 0068: DE052 – LOTE PRÁCTICA FLOORBALL HOCKEY , LOTE 0069: DE053 – ESCALERA AGILIDAD PLANA, LOTE 0071: DE055 – VALLA RETORNABLE MULTIALTURA, LOTE 0073: DE519 – POSTE BÁDMINTON (JUEGO 2 UDS.), LOTE 0074: DE520 – RAQUETA DE BÁDMINTO, LOTE 0075: CM008 – ESTANTERÍA COCINA, LOTE 0076: CM017 – EQUIPO DE CUBIERTAS, LOTE 0077: CM018 – CARRO PORTAVIANDAS , LOTE 0078: CM033 – BANDEJAS AUTOSERVICIO COMEDOR, LOTE 0079: CM044 – ARMARIO MENAJE COCINA ACERO INOX, LOTE 0080: CM046 – MESA CENTRAL TRABAJO COCINA ACERO INOX,

Tercero.- Que es necesario atender las necesidades para los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, teniendo en cuenta que la adquisición de este material es necesario y fundamental para el comienzo del curso 2024-2025, una

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID PABLOS GONZALEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 22/07/2024 - 09:54:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1181 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 22/07/2024 10:15:24	Fecha: 22/07/2024 - 10:15:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NfZm40Rr_GHOaC5ZV3qx33tL3tnZNFc9	 
El presente documento ha sido descargado el 22/07/2024 - 10:15:29	



vez que han concluido las obras en dicho centro. Con este contrato se pretende dotar de **material mobiliario**, correspondiéndose el objeto del contrato a un proyecto específico que conlleva, a la invitación a la licitación, a las empresas del ramo (equipamiento escolar). Por otro lado, se trata, de un suministro de **equipamiento escolar** cuya ejecución debe realizarse a la mayor celeridad posible, a fin de que el alumnado, los docentes y el personal del Centro disponga de los materiales, elementos adecuados y precisos, evitando situaciones de agravio entre los alumnos de los diferentes centros docentes como consecuencia de la ausencia de los preceptivos medios.

Cuarto.- Consta en el expediente informe de necesidades del Jefe de Sección de Recepción de Suministros, conformado por el Director General de Ordenación de las Enseñanzas, inclusión e Innovación, por suplencia del Director General de Infraestructuras y Equipamientos por Orden 481/2024 de 10 de julio, de fecha 16 de julio de 2024.

Quinto.- Teniendo en cuenta la terminación de las obras del centro, y a la vista de la necesidad de dotar de mobiliario al mismo, relativo a los lotes que han quedado desiertos, una vez resuelta la contratación del Expediente 0003-2024-CASU, es por lo que se precisa la dotación urgente de este equipamiento, cuya dotación garantizará el buen funcionamiento del citado centro, y todo ello conforme al programa de necesidades previsto para el curso escolar 2024-2025.

Sexto.- Que el importe de los bienes a suministrar con este expediente de contratación asciende a la cantidad de **56.540,00 €**, sin incluir el IGIC que debe soportar la Administración, a ejecutar en el presente ejercicio presupuestario 2023. El IGIC se calcula en **3.769,80 €**.

Séptimo.- Existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, en la partida presupuestaria **1805 322B 6220100 196G0157**.

Octavo.- Que la presente contratación es objeto de tramitación urgente, cuya celebración responde a una necesidad inaplazable, por lo que es preciso acelerar la adjudicación por razones de interés público, y así poder suministrar el material necesario para el buen funcionamiento del mencionado centro educativo, dependiente de esta Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

Noveno.- Con fecha 19 de julio de 2024, la Jefa de Servicio de Programación, Contratación y Equipamiento, propone el inicio del presente procedimiento de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID PABLOS GONZALEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 22/07/2024 - 09:54:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1181 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 22/07/2024 10:15:24	Fecha: 22/07/2024 - 10:15:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NfZm40Rr_GHOaC5ZV3qx33tL3tnZNFc9	
El presente documento ha sido descargado el 22/07/2024 - 10:15:29	



LCSP), establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley, y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, aprobado por el Decreto 84/2024, de 10 de junio, en relación con el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, actúa como órgano de contratación el Director General de Infraestructuras y Equipamientos, en base a la delegación efectuada mediante Orden de 29 de enero de 2024, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes. Asimismo, la tramitación del expediente de contratación corresponde a la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos, en base a lo previsto en la Disposición Transitoria 4ª del Decreto 84/2024, de 10 de junio.

Tercero.- Que las características de este suministro son las establecidas en los artículos 16.3 a) y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Que, de conformidad con los artículos 28 y 116 de LCSP, los expedientes de contratación se iniciarán mediante acto administrativo del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, uniéndose informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

Quinto.- Que debido a la cantidad que se presupuesta en el presente ejercicio presupuestario 2024, se justifica la utilización del artículo 159.6 de LCSP, respecto a la elección del procedimiento abierto Simplificado Sumario.

Sexto.- El procedimiento de licitación se anunciará mediante publicación en el perfil del contratante de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP.

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2-10-2015), en lo referente a la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos.

Octavo.- Se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de LCSP, que señala “podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público”, siendo el caso que nos ocupa.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 237/2019, de 1 de agosto (BOC nº 149, del 5 de agosto de 2019).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID PABLOS GONZALEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 22/07/2024 - 09:54:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1181 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 22/07/2024 10:15:24	Fecha: 22/07/2024 - 10:15:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NfZm40Rr_GHOaC5ZV3qx33tL3tnZNFc9	
El presente documento ha sido descargado el 22/07/2024 - 10:15:29	

**RESUELVO:**

Primero.- Iniciar el expediente administrativo de contratación de **Suministro de Equipamiento de material para el CEIP El Castillo (35014755) , centro docente público no universitario, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación urgente (Exp: 0003-2024-CASSUM)**, por un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de sesenta mil trescientos nueve euros con ochenta céntimos (**60.309,80 €**), desglosado en cincuenta y seis mil quinientos cuarenta euros (**56.540,00 €**) de principal y tres mil setecientos sesenta y nueve euros con ochenta céntimos (**3.769,80 €**) de IGIC (**3% y7%**).

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS
(POR SUPLENCIA ORDEN N.º 481/2024: EL DIRECTOR DE ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS, INCLUSIÓN E INNOVACIÓN)**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID PABLOS GONZALEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 22/07/2024 - 09:54:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1181 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 22/07/2024 10:15:24	Fecha: 22/07/2024 - 10:15:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NfZm40Rr_GHOaC5ZV3qx33tL3tnZNFc9	 
El presente documento ha sido descargado el 22/07/2024 - 10:15:29	